

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad: 76001 31 03 015-1999-01440-00**

SANTIAGO DE CALI, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

La apoderada de la solicitante, señora EUNICE CASTRO CRESPO allego escrito el 29 de agosto de 2022 desistiendo de todas las pretensiones del presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Antes del despacho pronunciarse al respecto, pondrá dicho escrito en conocimiento de los acreedores de la solicitante para que realicen las manifestaciones a que haya lugar.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la apoderada judicial de la solicitante, señora EUNICE CASTRO CRESPO.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los acreedores de la solicitante el escrito allegado por su apoderada el 29 de agosto de 2022, para que realicen las manifestaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **149** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **SEPTIEMBRE 08-2022**

NATHALIA BENAVIDES J.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9291b15628acbd8f421a2e34c1ff943dbe99e553f65168e693fbcae71a17f453**

Documento generado en 07/09/2022 09:50:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>